

REFERENCIA: CU-1-25-0023

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0033 de 02 de mayo de 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20544749 y NUPRE 25-214-01-00-00-0058--0204-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y se concede el cambio de Constructor Responsable.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ROSA IMELDA PIZZA RODRÍGUEZ**, identificada con **c.c. 35.473.229**, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA**, presentó ante este despacho el día 1 de abril de 2025, mediante radicación CU1-1-25-0023, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de urbanismo y construcción aprobada mediante la resolución 900.49.546 del 9 de mayo de 2022.
2. Que el 9 de mayo de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la licencia de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, mediante la resolución 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio ubicado en la predio ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, acto administrativo que **cobró fuerza de ejecutoria el 24 de mayo del 2022**.
3. Que como constructor responsable figuraba el ingeniero Civil OSCAR GONZALO DIAZ GAITÁN, con matrícula profesional 25202-126945 CND.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al arquitecto LUIS FELIPE FIQUITIVA PIZZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.919.992 y matricula profesional A39432020-1070919992.
5. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable. (...)

6. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la licencia de construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 1 de abril de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia. Que el Constructor Responsable, el Arquitecto LUIS FELIPE FIQUITIVA PIZZA antes identificado, manifestó, bajo



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0033 de 02 de mayo de 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20544749 y NUPRE 25-214-01-00-00-00-0058--0204-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y se concede el cambio de Constructor Responsable.

la gravedad de juramento, la iniciación de las obras, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º** Conceder la prórroga de la licencia de urbanismo y construcción aprobada mediante la resolución 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio ubicado en el predio ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.
- ARTÍCULO 2º** Aceptar el cambio del Ingeniero Civil OSCAR GONZALO DIAZ GAITAN, quien figuraba como constructor responsable sobre la licencia de construcción, aprobada mediante resolución 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, por el arquitecto LUIS FELIPE FIQUITIVA PIZZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.919.992 y matrícula profesional A39432020-1070919992.
- PARÁGRAFOº** Hace parte del presente acto administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el constructor responsable.
- ARTÍCULO 3º** La presente prórroga rige a partir del 24 de mayo de 2025 y **su vigencia se extiende hasta el 24 de mayo de 2026.**
- ARTÍCULO 4º** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la licencia de urbanismo y construcción aprobada mediante la resolución 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, se mantienen vigentes.
- ARTÍCULO 4º** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana 1 de Cota.



Proyectó: María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota Cundinamarca, a los

12 MAY 2025